

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, Marzo 22 de 2017.

Doctor
JOSE CADENA BONFANTI
PRESIDENTE
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA (D.E.I.P)
E.S.D.

REF; PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE.

PROYECTO DE ACUERDO:” POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA EL EMPLEO DE LOS JOVENES SIN EXPERIENCIA LABORAL PREVIA, PRIORIZANDO A LOS /LAS JÓVENES DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Honorables Concejales:

Ernesto Aguilar Medina , Coordinador De Ponentes, **Jaime Hernández, Juan Zamora, Carlos Meisel**, Ponentes del Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio de la presente nos permitimos comunicar a ustedes, que hemos sido designados ponentes del Proyecto de Acuerdo, "Por medio del cual se viabiliza el empleo de los jóvenes sin experiencia laboral previa, priorizando a los /as jóvenes de estrato 1, 2 y 3 del Distrito de Barranquilla" la cual sustentaremos ante esta Honorable Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla, como Ponencia para segundo Debate, lo cual hacemos en los siguientes términos:

CONSIDERACION DE ORDEN FACTICO Y LEGAL.

El Concejo de Barranquilla en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 Numerales 1 y 10 de la Constitución Política; el Parágrafo 2 de los Artículos 32 de la Ley 1551 de 2012; y la Ley 1780 de 2016 Artículo 14.

DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Es importante destacar que el articulado del Proyecto de Acuerdo, se encuentra fundamentado en el artículo 14 de la Ley 1780 del 2 de mayo del 2016, que habla sobre la Modificación de las plantas de personal. “Las entidades del Estado que adelanten modificaciones a su planta de personal, a partir de la publicación de la presente ley, deberán garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que puedan ser provistos con jóvenes recién egresados de programas técnicos, tecnólogos y egresados de programas de pregrado de instituciones de educación superior. El Departamento Administrativo de la Función Pública fijará los lineamientos y propondrá las modificaciones a la normativa vigente, para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo”, por otra parte El fundamento constitucional de

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

este Documento, se desarrolla en el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia en el que se señala que el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Como consecuencia de lo expuesto resulta necesario que el Distrito aplique la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016 en lo referente al 10% de la contratación en el sentido de que esta esté dirigida a los jóvenes entre 18 y 28 años sin experiencia previa en el cargo a proveer.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

El Proyecto de Acuerdo en mención busca que los jóvenes que no tengan experiencia, la adquieran por lo menos durante un año y tengan así las bases para seguir en el mercado laboral, además se busca que en lo tocante a la acreditación de la situación militar se base en las disposiciones del artículo 20 Ley 1780 de 2 de mayo del 2016 en el sentido que el Distrito de Barranquilla no exigirá la libreta militar a los jóvenes declarados no aptos, exentos o que hayan superado la edad máxima de incorporación a las filas (24 años) los cuales tendrán un lapso de (18) meses para definir situación militar.

CONSIDERACIONES

Este proceso de contratación de los jóvenes en la Administración Distrital nos permite ver que la inserción socio-económica de estos incide directamente en las capacidades de estos para llegar a estados y realizaciones que le reporten, no solamente el acceso a un empleo decente o emprendimiento exitoso, sino a un bienestar general. En el contexto de nuestra ciudad se presentan diversos factores que afectan las capacidades de los jóvenes respecto a su inserción socio-económica como el trabajo infantil, la calidad de los empleos a los que acceden los jóvenes, la intermediación y gestión del empleo, el reconocimiento de las competencias de los jóvenes y las modalidades de contratación entre otras. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante caracterizar la participación de los jóvenes en el sector productivo, desde la perspectiva del enganche laboral y el emprendimiento. Esto permite identificar dónde se presentan los principales cuellos de botella que no permiten que los jóvenes puedan llevar a cabo sus realizaciones en cuanto su inserción al mundo productivo.

Es una situación que, aparte de todos los componentes sociales, económicos y políticos que conlleva, posiblemente ha contribuido a que muchísimos jóvenes prefieran quedarse en sus casas sin ocupación ni estudio, por eso este proyecto es de vital importancia pues le permite a los jóvenes albergar esperanzas en lo tocante a su vinculación laboral pues la iniciativa de la parte pública puede replicarse en la parte privada en el sentido de proveer cargos con jóvenes sin experiencia específica en lo referente a las funciones a desempeñar.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Es necesario dar paso a este Proyecto de Acuerdo para así proceder al cumplimiento y materialización de lo dispuesto en la Ley 1780 de 2016 a fin de logra la inserción de los jóvenes en la Administración Distrital.

El Proyecto de Acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA EL EMPLEO DE LOS JOVENES SIN EXPERIENCIA LABORAL PREVIA, PRIORIZANDO A LOS /LAS JÓVENES DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**, fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 21 de Marzo de 2017 quedando su articulado así:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto y finalidad del Acuerdo. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer los lineamientos y adoptar la Política de Empleo Juvenil dentro de la Ciudad de Barranquilla.

La finalidad es avanzar en la superación de los obstáculos que se presentan a los/las jóvenes para acceder al mercado laboral y en consecuencia disminuir la tasa de desempleo de jóvenes en el Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación de las plantas de personal. El Distrito de Barranquilla adelantará los mecanismos pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016

ARTÍCULO TERCERO. Jóvenes víctimas o vulnerables. El Distrito de Barranquilla en sus procesos de contratación dispondrá de un porcentaje para contratar a jóvenes en situaciones de desplazamiento, en proceso de reintegración por el pos conflicto o en condición de discapacidad.

Parágrafo 1. Estos jóvenes deben estar debidamente certificados por la autoridad y entidad competente.

ARTÍCULO CUARTO. Acreditación de la situación militar. Con base en las disposiciones del Artículo 20. Ley No. 1780 de 2 Mayo 2016. El Distrito de Barranquilla no exigirá la tarjeta militar a los jóvenes declarados no aptos, exentos o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas (24 años) los cuales podrán acceder al empleo sin haber definido su situación militar.

ARTICULO QUINTO. El articulado del presente Acuerdo se sujetará a las disposiciones consagradas en la Ley 1780 de 2 Mayo 2016.

ARTICULO SEXTO. Este Acuerdo rige desde la fecha de su publicación.

Con base a las consideraciones anteriores nos permitimos realizar la siguiente Proposición:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a small flourish.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

PROPOSICION

Aprobar en Segundo Debate, la Ponencia para Segundo Debate correspondiente al Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA EL EMPLEO DE LOS JÓVENES SIN EXPERIENCIA LABORAL PREVIA, PRIORIZANDO A LOS /LAS JÓVENES DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, dejando a disposición de la Honorable Plenaria este Proyecto de Acuerdo para la aprobación de su Articulado con las modificaciones, supresiones y adiciones que se consideren necesarias aprobar en la Sesión Plenaria

Handwritten signature of Ernesto Aguilar Medina in black ink.

ERNESTO AGUILAR MEDINA
Coordinador de Ponentes

Handwritten signature of Jaime Hernández in black ink.

JAIME HERNÁNDEZ
Ponente

Handwritten signature of Juan Carlos Zamora in black ink.

JUAN CARLOS ZAMORA
Ponente

Handwritten signature of Carlos Meisel in black ink.

CARLOS MEISEL
Ponente